

DECRETO DE ALCALDIA N° 31.03 / 2024.-

ZAPALLAR,

21 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario ; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2. Es de necesidad contar actividades generando encuentros fundamentales que nos permitan afianzar relaciones con empresas de la comuna y alrededores, marcando desafíos y nuevas exigencias de los tiempos actuales.
3. Actividad Inserta en el convenio del Programa fortalecimiento OMIL de desempeñar funciones, actividades y requerimientos específicos que permitan implementar un sistema de intermediación laboral.
4. Que la unidad o departamento de Desarrollo Económico Local de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por informar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará el "Encuentro Empresarial Omil Zapallar 2024".
5. Que dicho programa constara de dos actividades establecidas en el programa adjunto, denominado "Encuentro Empresarial Omil Zapallar 2024".

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE Y APRUÉBESE**, en todas sus partes el programa con la Actividad denominada "Encuentro Empresarial Omil Zapallar 2024", el cual se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma, el cual forma parte integral del presente Decreto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

"Encuentro Empresarial Omil Zapallar 2024"

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Económico Local, OMIL.



ZAPALLAR

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de este encuentro es reunir a diferentes empresas y emprendedores formalizados de la provincia de Petorca y exponer temáticas de interés para ellos.

Dentro de las charlas, se enunciarán contenidos vinculados a "Despega Mipyme" y la "oferta programática SENCE", dictados por oradores experimentados en cada tema.

De igual manera, se pretende abrir los espacios para que las entidades invitadas puedan compartir las experiencias potenciando el empleo y la empleabilidad de la población, mejorando de esta manera los procesos y gestiones en la intermediación laboral

DESTINATARIOS: Representante (s) de empresas de la comuna y alrededores.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1.- Nombre Actividad: Encuentro Empresarial Omil Zapallar 2024

Fecha: 30 de octubre 2024 desde las 10:00 horas hasta las 15:00 horas.

Lugar actividad: Por definir

Se invitarán a representantes de empresas de la comuna de Zapallar y alrededores, además de autoridades entre las que destacan el alcalde de la I. municipalidad de Zapallar, miembros del Honorable Concejo Municipal, el Delegado Presidencial de la Provincia de Petorca Luis Soto Pérez, la SEREMI del Trabajo y Seguridad Social Susana Calderón Romero, la Directora del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Angélica Gutiérrez Cuevas. Asimismo, asistirán representantes de las Omil de toda la provincia de Petorca, es decir, La Ligua, Cabildo, Papudo y Petorca.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD

Dideco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramitación decreto ✓ Solicitar instalaciones y coffe break ✓
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pendones ✓ Fotógrafo ✓ Maestro de Ceremonia
Dimao	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pódium ✓ Banderas
Cultura	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amplificación ✓ Data ✓ Proyector
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación y agenda Alcalde ✓ Envío de invitaciones a autoridades municipales y regionales

II. **AUTORÍZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos a la cuenta correspondiente, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto del Programa OMIL vigente que corresponda.

III. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Hedrigo Navas Ugarte
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

1. Dideco
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo: Secretaría Municipal

SEC / POD / CTL / JUR / DIDECO / abe / pas

